



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.  
RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL APROBANDO EL CMD

## RESOLUCIÓN No. 5

*18-Noviembre-2024*

**Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Pedernales, aprueba la creación del Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social Municipal de Pedernales.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

*Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.*  
*RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618*

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social, órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Concejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

*Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.*  
*RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618*

ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Concejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos Concejos estará regulada por resolución municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Concejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Concejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Concejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.  
RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618

Párrafo III, plantea que Los Concejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha **06 de septiembre del 2024** quedó conformado el Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social del Municipio Pedernales, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

**VISTA:** El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Concejo de Desarrollo Municipal o Concejo Económico y Social del Municipio Pedernales, cuyos integrantes son los siguientes:

**PÁRRAFO I:** El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará Representado por Manuel González Feliz, y su suplente por Jakendri De los Santos Pérez. ,



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

*Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.*  
*RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618*

**PÁRRAFO II:** El Sector **Juntas de vecinos** Representado por Jorge Pavel Montero Méndez, Como titular y la señora Catalina Matos como Suplente.

**PÁRRAFO III:** El Sector **Organizaciones no gubernamentales** Representado por Israel Trinidad Cena, Como titular y el señor Amauris Feliz Polanco como Suplente.

**PÁRRAFO IV:** El Sector **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua** Representado por Quenia Marisol Santana Batista.

**PÁRRAFO IX:** El Sector **Clubes / fundaciones culturales** Representado por Julio Antonio Mella y como suplente Héctor Pérez Medrano

**PÁRRAFO XI:** El Sector **Instituciones que trabajen políticas de género** Representado por Miladys Altagracia Perez Heredia.

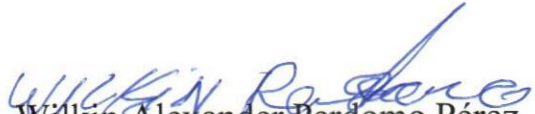


## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES


Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.  
RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618

**ARTÍCULO 2:** Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Concejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONCEJO**, el Sr **JORGE PAVEL MONTERO MENDEZ** y como **SECRETARIO DEL CONCEJO** el Sector **HECTOR PEREZ MEDRANO**.

**DADO:** En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pedernales, a los 18 días del Mes de Noviembre del año 2024

  
Wilkin Alexander Perdomo Pérez  
Presidente del Concejo de Regidores



  
Secretaría del concejo de Regidores:  
Jannis Samanta Pérez Pérez



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.  
RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618

### Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.  
\_\_\_\_\_ Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada
- Juntas de vecinos.  
Jorge Payel Montero Méndez Nombre Representante  
Juntas de vecinos Institución Representada
- Organizaciones no Gubernamentales.  
Israel Trinidad Cena Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada
- Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.  
Owenia Marisol Santana Batista Nombre Representante  
Asociaciones comunitarias Institución Representada
- Clubes / fundaciones culturales.  
Julio Antonio Mella Nombre Representante  
Clubos Institución Representada
- Instituciones que trabajen políticas de género.  
Miladys Altagracia Pérez Heredia Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada
- Instituciones que trabajen políticas de género.  
Miladys Altagracia Pérez Heredia Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.  
RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618

### Designación de Suplentes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.

\_\_\_\_\_ Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada

- Juntas de vecinos.

Catalina Matos \_\_\_\_\_ Nombre Representante  
Junta de vecino \_\_\_\_\_ Institución Representada

- Organizaciones no Gubernamentales.

Amauris Feliz Polanco \_\_\_\_\_ Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada

- Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.

\_\_\_\_\_ Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada

- Clubes / fundaciones culturales.

Héctor Pérez Medrano \_\_\_\_\_ Nombre Representante  
clubes \_\_\_\_\_ Institución Representada

- Instituciones que trabajen políticas de género.

\_\_\_\_\_ Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada

- Instituciones que trabajen políticas de género.

\_\_\_\_\_ Nombre Representante  
\_\_\_\_\_ Institución Representada





## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PEDERNALES

*Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D.*  
*RNC: 417000316 / Tel.: 849-356-4618*

**PÁRRAFO II:** El Sector **Juntas de vecinos** Representado por Jorge Pavel Montero Méndez, Como titular y la señora Catalina Matos como Suplente.

**PÁRRAFO III:** El Sector **Organizaciones no gubernamentales** Representado por Israel Trinidad Cena, Como titular y el señor Amauris Feliz Polanco como Suplente.

**PÁRRAFO IV:** El Sector **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua** Representado por Quenia Marisol Santana Batista.

**PÁRRAFO IX:** El Sector **Clubes / fundaciones culturales** Representado por Julio Antonio Mella y como suplente Héctor Pérez Medrano

**PÁRRAFO XI:** El Sector **Instituciones que trabajen políticas de género** Representado por Miladys Altagracia Perez Heredia.